

Intensifica Canacar protesta por IETU (El Reforma 02/06/08)

Intensifica Canacar protesta por IETU (El Reforma 02/06/08) Los transportistas de todo el País participarán en la exigencia de la factura en las casetas Lilián Cruz Ciudad de México (02 junio 2008).- Desde las 8:00 horas, transportistas afiliados a la Cámara Nacional de Autotransportes de Carga (Canacar) intensificaron sus protestas en contra del Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y exigirán su comprobante fiscal al cruzar cualquier autopista del País o de lo contrario no moverán su unidad de la caseta. La decisión se debe a la negativa de la Secretaría de Hacienda de reconocer los gastos diarios en la operación del sector, que alcanzan el 20 por ciento de sus costos en promedio. En estas nuevas movilizaciones participarán autotransportistas de todo el País, quienes a la hora de llegar a una caseta de cobro exigen al operador que entregue una factura por el uso de autopista como lo establece el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. "El problema que enfrentamos en el autotransporte de carga es que la Ley nos obliga a tener un comprobante fiscal por cada servicio que contratamos y pagamos, pero las autopistas no nos entregan la factura correspondiente en el momento de efectuar el pago y esto complica toda la operación para pagar el IETU", afirmó el Héctor Díaz, Coordinador de la Comisión de Hacienda de la Canacar. Esta forma de manifestarse creará un embudo en las carreteras del País, ya que la mayoría de las casetas de la red no pueden emitir de forma inmediata una factura. El organismo demandó a la autoridad hacendaria congruencia en la aplicación de los términos de la política fiscal para el autotransporte de carga, pues por un lado reconoce oficialmente el Régimen de Pequeños Contribuyentes (Repecos), y por otro se niega a recibir los comprobantes de estos establecimientos para hacerlos deducibles de impuestos dentro del IETU. Los transportistas urgieron a la autoridad fiscal a precisar los términos del decreto "Facilidades Administrativas para el Impuesto Empresarial de Tasa Única (IETU) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR)", publicado el 9 de mayo pasado. Aseguran que hay puntos en esta propuesta que son confusos para la operatividad del sector. Entre ellos destacan la adquisición de combustibles pagados en efectivo que será deducible siempre y cuando el consumo no exceda del 30 por ciento del total de los pagos efectuados para realizar la actividad. Asimismo el 16 por ciento de impuesto que se paga actualmente al disponer del 10 por ciento de gastos sin comprobantes (ciegos) que se puede acreditar contra el IETU. La autoridad propuso que se podrá considerar el monto del salario base de cotización, conforme al convenio del IMSS para determinar el crédito a que se refiere la Ley del IETU.